

**ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE PROPUESTAS, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MPLM-SM/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO POBLADO DE NINABAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

En la ciudad de La Mar, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de La Mar, siendo las 9:40 horas del día 23 de Agosto de 2023, se reunieron los miembros integrantes del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04 -OSCE (02-2023-MPLM-SM/GM), con la finalidad de llevar a cabo los actos propios del proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MPLM-SM/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, por la contratación de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO POBLADO DE NINABAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", por el importe de S/ 3,386,914.35 (Tres millones trecientos ochenta y seis mil novecientos catorce con 35/100 soles)

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
Presidente: RAFAEL RUDY HUARANCCA PALOMINO	Titular	X	Dependencia: Área Usuaría
	Suplente		
Primer Miembro: ROLY CONGACHI HUAMANI	Titular	X	Dependencia: Experto Independiente
	Suplente		
Segundo Miembro: ALEXANDER ISIDRO BERROCAL	Titular	X	Dependencia: Órgano Encargado de las Contrataciones
	Suplente		

Se verifica en el SEACE el registro de participantes, y se tiene 44 participantes registrados:

N°	Nombre o Razón Social	RUC	ESTADO
1	ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN	10247121205	Válido
2	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	20144691173	Válido
3	EL HORIZONTE S.R.L.	20365809179	Válido
4	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	20407863250	Válido
5	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	20443107593	Válido
6	AYLLU S.R.L.	20452448069	Válido
7	TORRES CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20486976404	Válido
8	MULTISERVICIO JESUS EL NAZARENO S.A.C.	20494315034	Válido
9	MINKA CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MINKA S.A.C.	20494336112	Válido
10	EMPRESA MINERA, CONTRATISTAS Y CONSULTORES TERRA E.I.R.L.	20494485118	Válido
11	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20494686369	Válido
12	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320	Válido
13	INVERSIONES MEDINA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C.	20495136231	Válido
14	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	20518861604	Válido
15	CORPORACION SERCON S.A.C.	20521403587	Válido
16	INVERSIONES ROMAYSE S.A.C.	20524892881	Válido
17	LOS DELFINES CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20528003401	Válido
18	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	20530258620	Válido
19	MELTASS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20534272431	Válido
20	JC CAMILA INVERSIONES E.I.R.L.	20534474572	Válido
21	INVERSIONES FORTEZZA S.A.C.	20534604701	Válido
22	KL INGENIERIA, CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	20534801441	Válido
23	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	20542059291	Válido
24	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542513439	Válido
25	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	20555976268	Válido
26	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	20557574884	Válido
27	CONSTRUCTORA SANTA ROSA DE LLAYLLA E.I.R.L.	20568686749	Válido
28	TRANSPORTES Y MAQUINARIAS PACIFICO E.I.R.L.	20568778198	Válido
29	GISS CONSTRUCTION E.I.R.L.	20571203988	Válido
30	CIEL INGENIEROS S.A.C.	20600111605	Válido
31	CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.	20600221303	Válido
32	CIELO Y ESTRELLA S.A.C.	20600239598	Válido
33	CMM INGENIEROS CONSTRUCTORA & CONSULTORIA S.A.C.	20600357892	Válido
34	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	20601059381	Válido

35	CONSULTORES Y CONTRATISTAS INDES S.A.C.	20601761000	Válido
36	"CORPORACIÓN TROMMEL INGENIERIA CONSULTORIA CONSTRUCCION S.A.C"	20602262201	Válido
37	SMAS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20603194722	Válido
38	INVERSIONES ESCORPIONS E.I.R.L.	20603407467	Válido
39	CONSULTORES & GRUPO ADISA S.A.C.	20604113238	Válido
40	FER ASOCIADOS S.A.C.	20605632352	Válido
41	CONTRATISTAS GENERALES RASUWILLKA S.A.C.	20606149019	Válido
42	CONCRETOS TITAN S.R.L.	20609901269	Válido
43	LIBERTY FIELD INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - LIBERTY FIELD INGENIERIA S.A.	20610115064	Válido
44	MABRECK CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20610974083	Válido

Acto seguido se verifica en el SEACE la presentación de propuestas electrónicas, se tiene 06 propuestas presentadas que es la siguiente:

1	INVERSIONES MEDINA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C.	20495136231	Válido
2	CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.	20600221303	Válido
3	JC CAMILA INVERSIONES E.I.R.L.	20534474572	Válido
4	CONSORCIO DEL VALLE	20604113238	Válido
5	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C.	20494686369	Válido
6	CONSORCIO URANIO	20486976404	Válido

El postor CONSORCIO DEL VALLE, esta conformado por las empresas:
WISORE CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CON RUC N° 20452839688 Y CONSULTORES & GRUPO ADISA S.A.C., con RUC N° 20604113238

El postor CONSORCIO URANIO, esta conformado por las empresas:
TORRES CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. CON RUC N° 20486976404 y TRANSPORTES Y MAQUINARIAS PACIFICO E.I.R.L., CON RUC N° 20568778198.

Acto seguido se realiza la verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Cuadro N° 01 - Admisión de Ofertas

1		INVERSIONES MEDINA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C.																																											
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA																																													
1	Declaración jurada de datos del postor. Anexo N° 1																																												
	Presenta a nombre de la empresa, el postor ha duplicado el campo en el que consigna el correo electrónico.		PRESENTA																																										
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.																																												
	Presenta copia del certificado de vigencia de poder de la empresa.		PRESENTA																																										
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)																																												
	Presenta a nombre de la empresa		PRESENTA																																										
4	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico (Anexo N° 3)																																												
	Presenta a nombre de la empresa		PRESENTA																																										
5	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)																																												
	Presenta declaración jurada suscrita por el representante legal, con un plazo de 120 días		PRESENTA																																										
6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)		no corresponde																																										
7	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)		no es correcta																																										
	Ofrece el importe de S/ 3'048,222.92 importe que no supera los límites exigidos en las bases. De la revisión de los cálculos de los precios unitarios, se tiene que existen muchos errores aritméticos; además existe error en el cálculo de los gastos generales y la utilidad; al amparo de lo descrito en el numeral 60.4 del artículo 60° del RLCE, el comité realizó la corrección, teniendo como importe real S/3'048,222.91, importe que se encuentra fuera de los límites permitido, según lo establece el numeral 73.3 del artículo 73° del RLCE.																																												
	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>m2</td> <td>9 535.95</td> <td>1.323</td> <td>12,616.07</td> <td>9,535.95</td> <td>1.323</td> <td>12,616.06</td> </tr> <tr> <td>m3</td> <td>7,801.39</td> <td>9.801</td> <td>76,461.43</td> <td>7,801.39</td> <td>9.801</td> <td>76,461.42</td> </tr> <tr> <td>m2</td> <td>403.25</td> <td>7.407</td> <td>2,986.87</td> <td>403.25</td> <td>7.407</td> <td>2,986.87</td> </tr> </table>			m2	9 535.95	1.323	12,616.07	9,535.95	1.323	12,616.06	m3	7,801.39	9.801	76,461.43	7,801.39	9.801	76,461.42	m2	403.25	7.407	2,986.87	403.25	7.407	2,986.87																					
m2	9 535.95	1.323	12,616.07	9,535.95	1.323	12,616.06																																							
m3	7,801.39	9.801	76,461.43	7,801.39	9.801	76,461.42																																							
m2	403.25	7.407	2,986.87	403.25	7.407	2,986.87																																							
	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>1</td> <td>TOTAL COSTO DIRECTO (A)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>2,241,617.22</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>GASTOS GENERALES</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>2,241,617.28</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>UTILIDAD</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>212,082.82</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>SUB TOTAL (A+B+C)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>2,583,239.75</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>IMPORTE REAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>484,983.18</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>3,048,222.91</td> </tr> </table>			1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)					2,241,617.22	2	GASTOS GENERALES					2,241,617.28	3	UTILIDAD					212,082.82	4	SUB TOTAL (A+B+C)					2,583,239.75	5	IMPORTE REAL					484,983.18	6	MONTO TOTAL DE LA OFERTA					3,048,222.91
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)					2,241,617.22																																							
2	GASTOS GENERALES					2,241,617.28																																							
3	UTILIDAD					212,082.82																																							
4	SUB TOTAL (A+B+C)					2,583,239.75																																							
5	IMPORTE REAL					484,983.18																																							
6	MONTO TOTAL DE LA OFERTA					3,048,222.91																																							

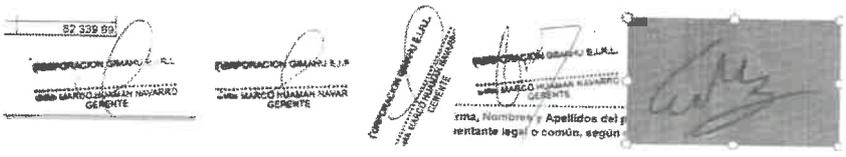
<p>Al presentar su propuesta y ser corregidos los cálculos aritméticos de la propuesta económica, se tiene que el importe real de la propuesta esta por debajo del límite inferior descrito en las bases, por tal razón y al no ser subsanable no se admite la propuesta. RESOLUCION 2853-2019-TC-S1: Sumilla: "Cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar e/ real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad". (...) Cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno (...) Precizando que no es función del comité de selección interpretar, tal como lo refiere la resolución: RESOLUCION 1493-2012-TC-S2, emitida por el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se determina que: (...) Por el contrario, de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria, que imposibilite al comité especial determinar fehacientemente el real alcance de la misma, este deberá no admitirla, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno (...)"</p>	<p>NO ADMITIDA</p>
RESULTADO	

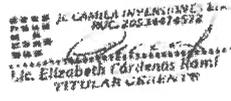
CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.	
2	CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.
1	Declaración jurada de datos del postor. Anexo N° 1
	Presenta a nombre de la empresa, se observa que el anexo contine información inexacta, puesto que el número de asiento no es coincidente con el de la vigencia de poder.
	Se observa que la firma consignada del señor HUAMAN NAVARRO GIAN MARCO, no coincide con al firma del DNI, no son ni siquiera parecidas puesto que, dichas firmas no convergen en la disposición y dirección de trazos, tamaño y ubicación.
	 <p>Stamp: CORPORACION GIMAHU E.I.R.L. GERENTE HUAMAN NAVARRO GIAN MARCO. Signature: [Handwritten signature]</p>
	no es conforme
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
	Presenta copia del certificado de vigencia de poder de la empresa.
	PRESENTA
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
	Presenta declaración jurada suscrita por el representante de la empresa.
	Se observa que la firma consignada del señor HUAMAN NAVARRO GIAN MARCO, no coincide con al firma del DNI, no son ni siquiera parecidas puesto que, dichas firmas no convergen en la disposición y dirección de trazos, tamaño y ubicación.
	 <p>Stamp: CORPORACION GIMAHU E.I.R.L. GERENTE HUAMAN NAVARRO GIAN MARCO. Signature: [Handwritten signature]</p>
	no es conforme
4	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico (Anexo N° 3)
	Presenta declaración jurada suscrita por el representante legal de la empresa.
	Se observa que la firma consignada del señor HUAMAN NAVARRO GIAN MARCO, no coincide con al firma del DNI, no son ni siquiera parecidas puesto que, dichas firmas no convergen en la disposición y dirección de trazos, tamaño y ubicación.
	 <p>Stamp: CORPORACION GIMAHU E.I.R.L. GERENTE HUAMAN NAVARRO GIAN MARCO. Signature: [Handwritten signature]</p>
	no es conforme
5	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
	Presenta declaración jurada suscrita por el representante común, con un plazo de 120 días calendario.
	Se observa que la firma consignada del señor HUAMAN NAVARRO GIAN MARCO, no coincide con al firma del DNI, no son ni siquiera parecidas puesto que, dichas firmas no convergen en la disposición y dirección de trazos, tamaño y ubicación.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

		
6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	no corresponde
7	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) Ofrece el importe de S/ 3'048,222.92 importe que no supera los límites exigidos en las bases. Se tiene tres folios de la propuesta económica se ha consignado un visto más no una firma, y en la última página del anexo se ha consignado una firma que difiere totalmente a la firma del DNI, no se foliada la propuesta.	NO es conforme
		NO es conforme
RESULTADO		NO ADMITIDA

3	JC CAMILA INVERSIONES E.I.R.L.	
1	Declaración jurada de datos del postor. Anexo N° 1 <u>Presenta a nombre de la empresa.</u> En el anexo, la titular de la empresa, se identifica como ELIZABETH RAMIREZ CARDENAS, sin embargo en la consulta RUC se puede observar el nombre de ELIZABETH CARDENAS RAMIREZ, de igual forma en la vigencia de poder, la gerente es la persona de ELIZABETH CARDENAS RAMIREZ; en número de la partida no corresponde a la declarada, este comité considera que el nombre corresponde a otra persona que no tiene facultades para suscribir la propuesta, este hecho afecta los principios de legalidad y literalidad. No considera que esta inexactitud no es subsanable y por tanto no se admitirá la propuesta.  noción exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante:  El que se suscribe, ELIZABETH RAMIREZ CARDENAS, : CERTIFICADO DE VIGENCIA A: 11091300 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina de Poder a favor de CARDENAS RAMIREZ, ELIZABETH, Se advierte además que las firmas en toda la propuesta esta pegada, contraviniendo lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 1.7, de la página 7 de las bases integradas, que indica que: " (...) No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas" 	no es conforme
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. Presenta copia del certificado de vigencia de poder de las dos empresas. Presenta en el folio 7 copia de un DNI totalmente ilegible. Se advierte además que las firmas en toda la propuesta esta pegada, contraviniendo lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 1.7, de la página 7 de las bases integradas, que indica que: " (...) No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas." 	no es conforme
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2) Presenta declaración jurada suscrita por el representante de la empresa, presenta un formato que no corresponde al publicado, contiene 08 ítems, mientras que el publicado contiene 07 ítems, consigna fecha 22 de septiembre de 2023, no es correcto	

P

✓

J.R.

	<p>Se advierte además que las firmas en toda la propuesta esta pegada, contraviniendo lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 1.7, de la página 7 de las bases integradas, que indica que:" (...) No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas."</p>	no es conforme																
4	<p>Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico (Anexo N° 3)</p> <p>Presenta declaración jurada suscrita por el representante de la empresa.</p> <p>Se advierte además que las firmas en toda la propuesta esta pegada, contraviniendo lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 1.7, de la página 7 de las bases integradas, que indica que:" (...) No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas."</p>	no es conforme																
5	<p>Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)</p> <p>Presenta declaración jurada suscrita por el representante legal de la empresa, con un plazo de 120 días calendario.</p> <p>Se advierte además que las firmas en toda la propuesta esta pegada, contraviniendo lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 1.7, de la página 7 de las bases integradas, que indica que:" (...) No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas."</p>	no es conforme																
6	<p>Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)</p>	no corresponde																
7	<p>El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)</p> <p>Ofrece el importe de S/ 3'048,222.92 importe que no supera los límites exigidos en las bases. EL postor no ha utilizado el formato requerido en las bases; considerando que las bases del procedimiento presentan un formato diferente para cada sistema de contratación, el postor debe ceñirse a las bases; no presenta los precios unitarios completos; no ha desagregado gastos generales fijos y variables, al amparo de lo descrito en el numeral 60.4 del artículo 60° del RLCE, se ha determinado que esta inexactitud no es subsanable.</p>																	
	<table border="1" data-bbox="386 1122 976 1234"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ejecutar la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO POBLADO DE NINABAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO</td> <td>S/ 3,048,222.92</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>S/ 3,048,222.92</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	PRECIO TOTAL	ejecutar la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO POBLADO DE NINABAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	S/ 3,048,222.92	TOTAL	S/ 3,048,222.92											
CONCEPTO	PRECIO TOTAL																	
ejecutar la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO POBLADO DE NINABAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	S/ 3,048,222.92																	
TOTAL	S/ 3,048,222.92																	
	<table border="1" data-bbox="386 1245 976 1379"> <tbody> <tr> <td>CONCEPTO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>GASTOS GENERALES (14.2%)</td> <td>3,261,947.28</td> </tr> <tr> <td>UTILIDAD (5%)</td> <td>228,841.81</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE TOTAL</td> <td>112,000.00</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE TOTAL</td> <td>3,820,789.09</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE TOTAL</td> <td>484,063.18</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE TOTAL</td> <td>3,048,222.92</td> </tr> <tr> <td>RESUMEN DE EJECUCIÓN</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO		GASTOS GENERALES (14.2%)	3,261,947.28	UTILIDAD (5%)	228,841.81	IMPORTE TOTAL	112,000.00	IMPORTE TOTAL	3,820,789.09	IMPORTE TOTAL	484,063.18	IMPORTE TOTAL	3,048,222.92	RESUMEN DE EJECUCIÓN		
CONCEPTO																		
GASTOS GENERALES (14.2%)	3,261,947.28																	
UTILIDAD (5%)	228,841.81																	
IMPORTE TOTAL	112,000.00																	
IMPORTE TOTAL	3,820,789.09																	
IMPORTE TOTAL	484,063.18																	
IMPORTE TOTAL	3,048,222.92																	
RESUMEN DE EJECUCIÓN																		
	<p>RESOLUCION 2853-2019-TC-S1: Sumilla: "Cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar e/ real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad". (...) Cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno (...)</p> <p>RESOLUCION 1493-2012-TC-S2, emitida por el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se determina que: (...) Por el contrario, de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria, que imposibilite al comité especial determinar fehacientemente el real alcance de la misma, este deberá no admitirla, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno (...)"</p>	no es conforme																

R

Q

Y.A.

Se advierte además que las firmas en toda la propuesta esta pegada, contraviniendo lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 1.7, de la página 7 de las bases integradas, que indica que: " (...) No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas."	
RESULTADO	NO ADMITIDA

4	CONSORCIO DEL VALLE	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
1	Declaración jurada de datos del postor. Anexo N° 1	PRESENTA
	Presenta a nombre del consorcio.	
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA
	Presenta copia del certificado de vigencia de poder de las DOS empresas.	
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	PRESENTA
	Presenta declaración jurada suscrita por el representante común del consorcio.	
4	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico (Anexo N° 3)	PRESENTA
	Presenta declaración jurada suscrita por el representante común del consorcio.	
5	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	PRESENTA
	Presenta declaración jurada suscrita por el representante legal de la empresa, con un plazo de 120 días calendario.	
6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	PRESENTA
7	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	PRESENTA
	Ofrece el importe de \$/ 3'386,900.00 importe que no supera los límites exigidos en las bases.	
RESULTADO		ADMITIDA

5	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C.	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
1	Declaración jurada de datos del postor. Anexo N° 1	no es conforme
	Presenta a nombre de la empresa, presenta un número de asiento inexistente en la vigencia	
	N° 11022388 Asiento N° C0002,	
	ASIENTO: C00002 CARGO: GERENTE GENERAL FACULTADES: COMO GERENTE GENERAL, QU ESTATUTO DE ESCRITURA DE 237300 DE FECHA 31/07/2017); ASIENTO: B00003	
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA
	Presenta copia del certificado de vigencia de poder de la empresa.	
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	PRESENTA
	Presenta declaración jurada suscrita por el representante legal	
4	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico (Anexo N° 3)	PRESENTA
	Presenta declaración jurada suscrita por el representante legal	
5	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	PRESENTA
	Presenta declaración jurada suscrita por el representante legal de la empresa, con un plazo de 120 días calendario	
6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
7	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	

R

o

GA.

Además, en su oferta, el ítem del IGV, no tiene importe, por otro lado indica que su oferta incluye todos los impuestos (el IGV), y luego indica que su oferta no incluye el IGV, presentando una contradicción.	
RESULTADO	NO ADMITIDA

RESUMEN DE LA ADMISION		
1	INVERSIONES MEDINA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C.	NO ADMITIDA
2	CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.	NO ADMITIDA
3	JC CAMILA INVERSIONES E.I.R.L.	NO ADMITIDA
4	CONSORCIO DEL VALLE	ADMITIDA
5	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C.	NO ADMITIDA
6	CONSORCIO URANIO	NO ADMITIDA

Continuando con los actos del proceso de selección, se procede a realizar la evaluación de las propuestas a fin de determinar el orden de prelación en el que se calificarán las propuestas.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS / CONSORCIO DEL VALLE				
FACTOR DE EVALUACIÓN		IMPORTE	PUNTOS	ORDEN DE PRELACION
EVALUACION TECNICA				
1	IMPORTE OFERTADO	S/ 3'386,900.00	95.00	PRIMERO
2	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	PRESENTA	3.00	
3	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PRESENTA	2.00	
		TOTAL	100.00	UNICO

Se procede a revisar el cumplimiento de los requisitos de calificación del postor CONSORCIO DEL VALLE

Cuadro N° 02 - Cumplimiento de Requisitos de Calificación

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	Equipamiento Estratégico	NO CORRESPONDE
A.2	Calificación del Personal Clave	NO CORRESPONDE
	Formación Académica	NO CORRESPONDE
A.3	Experiencia del Personal Clave	NO CORRESPONDE
B	EXP. DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	PRESENTA	
El postor presenta 01 contrato con la ejecución de obras similares por el importe de S/ 7'544,352.71, el contratos se ha verificado en el SEACE, además se ha verificado que las obras cumplan con la definición de obras similares.		
RESULTADO		CALIFICA

Al haber calificado el postor El postor CONSORCIO DEL VALLE, esta conformado por las empresas: WISORE CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CON RUC N° 20452839688 Y CONSULTORES & GRUPO ADISA S.A.C., con RUC N° 20604113238 .. se le otorga la buena pro con 100 puntos por el importe de S/ 3'386,900.00, siendo las 16:59 horas del día 23.08.2023, se da por terminada la sesión, firmando al pie de la presente los miembros integrantes del comité de selección.


 RAFAEL RUDY HUARANCCA PALOMINO
 PRESIDENTE DEL COMITÉ
 DNI N° 09971509


 ROLY CONGACHI HUAMANI
 PRIMER MIEMBRO
 DNI N° 28312670


 ALEXANDER SIDRO BERROCAL
 PRIMER MIEMBRO
 DNI N° 41265076